

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°136
20/07/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	16
DECRETOS DE	17
RESOLUCIONES HCD	64

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17645/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta seis (6) meses, y desde el 12/07/2022 la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por Ordenanzas 11.723, 11.724, 11.725, 11.726, 11.727 y 11.728, y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros Vigente (Ordenanzas 11.639, 16,762, 17.058, 17.248 y 17437), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17645

REF: Asunto N° 452/2022 Expte. N° 2021/04614/02

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17646/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase el Registro Único de Podadores del Partido de Tandil, en el que deberán obligatoriamente inscribirse las personas humanas o jurídicas que se dediquen a dichas tareas en relación con el arbolado público urbano.

ARTÍCULO 2º: Quienes obtengan el certificado de podador habilitado o las empresas que deseen realizar tareas de intervención en el arbolado público urbano por cuenta de particulares previamente autorizados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Único de Podadores. Para su permanencia en el registro las empresas y los podadores habilitados deberán:

- a) Acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente, como también seguro de accidentes personales.
- b) Llevar un registro de las intervenciones que efectúen, con copia de la documentación pertinente.
- c) Colaborar con las inspecciones que se realicen, vinculadas a los trabajos en los que tengan intervención.
- d) Participar en las instancias de capacitación obligatorias que se dicten sobre la temática.
- e) Prever la disposición final del residuo de manera que no quede en la vía pública.
- f) Los podadores habilitados para realizar dichas tareas, deberán ser mayores de edad.

ARTÍCULO 3º: Los inscriptos deberán aprobar un curso teórico – práctico de poda del arbolado público urbano, de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Aquellos que hayan realizado cursos en instituciones acreditadas, serán tomados como válidos por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: El frentista será quien deberá solicitar el permiso para la intervención en el Arbolado Público y abonará el servicio realizado en forma particular.

ARTÍCULO 5º: Tanto el frentista solicitante como el podador son solidariamente responsables ante una poda mal realizada o frente al incumplimiento de las intervenciones autorizadas por el Municipio. La presente se enmarca en la Ordenanza 2728/81 y toda multa establecida por el Juzgado de Faltas por incumplimientos imputables a podadores habilitados será soportada solidariamente con el frentista.

ARTÍCULO 6º: El podador deberá completar el formulario de podas que otorgará la Autoridad de Aplicación y servirá para el control de las acciones realizadas durante el último año.

ARTÍCULO 7º: Al podador autorizado se le entregará una constancia que lo habilitará para realizar dichas tareas, la cual deberá renovarse cada dos años en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º: El Registro será de acceso y conocimiento público, debiendo estar en la página web de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del presente registro y los requisitos de idoneidad que deberán reunir quienes se inscriban para realizar dichas tareas.

ARTÍCULO 10º: Ante el incumplimiento de cualquiera de los artículos precedentes, la Autoridad de Aplicación retirará el permiso de poda asignado hasta la próxima capacitación, complementándose a la Ordenanza 2728/81 o a la que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17646

REF: Asunto N° 468/2022 Expte. N° 2022/56333/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17647/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del transporte público de pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

143.3. Aeronáutica Argentina 2700, vereda impar.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17647

REF: Asunto N° 451/2022 Expte. N° 2022/27124/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17648/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970, 17.066 , 17.133, 17.441 y 17535 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17648

REF: Asunto N° 445/2022 Expte. N° 2022/56388/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17649/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un vehículo automotor dominio FBH781, marca Renault, modelo Kangoo RL DIE AA/ABCP 2PL/2005, ello en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17649

REF: Asunto N° 446/2022 Expte. N° 2022/58116/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17650/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: *Modifícanse los artículos 1º, 3º y 19 de la Ordenanza N° 15.456, los que quedarán redactados de la siguiente manera:*

Artículo 1º: OBJETO. Restablezcase el "Régimen de Regularización de las Actividades de Alojamientos Turísticos", por medio del cual se procederá a la suscripción de Acuerdos Individuales con los responsables de alojamientos que no posean habilitación municipal y/o que no cuenten con una instalación de sistemas de tratamientos de efluentes cloacales. Por medio de estos Acuerdos Individuales, los responsables de los alojamientos previamente mencionados, asumirán el compromiso expreso de regularizar su situación en un plazo determinado.

Artículo 3º: ACUERDOS INDIVIDUALES. Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los acuerdos individuales y a determinar los plazos de ejecución de cada uno de los que surjan del Artículo 1º. Dichos acuerdos deberán ser suscriptos antes del 31/12/22 y tendrán un plazo máximo de vigencia improrrogable de 24 (veinticuatro) meses.

Artículo 19: BENEFICIO FISCAL TRIBUTARIO POR LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE EFLUENTES CLOACALES O LA QUE AUTORICE LA COMISIÓN AD-HOC PREVIO DICTAMEN TÉCNICO. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar "beneficios fiscales", excluyendo cualquier tipo de condonación de deuda de capital que se hubiera generado, que se podrán deducir afectándolos a la Tasa Unificada de Actividades Económicas y a los Derechos de Construcción, de manera conjunta no excluyente, durante la vigencia de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios del presente Régimen y que así lo soliciten. Los mencionados beneficios fiscales serán imputados al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los períodos que fuere necesario para lograr la absorción de los importes aprobados, para la proyección y concreción de obras tendientes a la instalación de sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en el marco de la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias, o las que en un futuro las reemplacen o las que para cada caso en particular autorice la Comisión Ad-Hoc previo dictamen técnico. Este beneficio no estará incluido en el régimen de facilidades de pago establecido en el Artículo 13º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17650

REF: Asunto N° 485/2022 Expte. N° 2022/30281/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17651/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Procédase a desafectar de la Ordenanza 15480 los lotes que a continuación se detallan:

- 1- Circ. 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.1
- 2- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.3
- 3- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.4
- 4- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.17
- 5- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.18
- 6- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.19
- 7- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.1
- 8- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.3
- 9- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.5
- 10- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.6
- 11- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.7
- 12- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.9
- 13- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.10
- 14- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.11
- 15- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.15
- 16- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.17
- 17- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.18
- 18- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.19
- 19- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.20
- 20- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.21
- 21- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.22
- 22- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.23

ARTÍCULO 2º: Aféctense los lotes enunciados en el Artículo 1 de la presente al Programa de Autoconstrucción Asistida de Vivienda con Ayuda Mutua, creada por Ordenanza N° 17.616.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17651

REF: Asunto N° 444/2022 Expte. N° 2022/52315/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17652/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 1 y 2, presentada por la firma "MINERA TANDIL S.A", en la Licitación privada N° 28-02-22 referente a "Adquisición de piedras de diferente diámetro para planta de Hormigón", por un importe total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (4.396.837,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17652

REF: Asunto N° 440/2022 Expte. N° 2022/42371/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17653/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso detallados a continuación:

- Decreto N° 205 del año 2016, vehículo: dominio KEQ214, id. Pat. N° 25265, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 2495 del año 2016, vehículo: dominio UZU634, id. Pat. N°4923, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 1977 del año 2020, vehículos: dominio LUX154, id. Pat. N° 31429, valor residual \$0,01; dominio LUX152, id. Pat. N° 31427, valor residual \$0,01; dominio KNH050, id. Pat. N° 25686, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 2102 del año 2020, vehículo: dominio BTH782, id. Pat. N° 2050, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 2316 del año 2020, vehículos: dominio KLY345, id. Pat. N° 25687, valor residual \$0,01; dominio KEQ219, id. Pat. N°25261, valor residual \$0,01; dominio KEQ216, id. Pat. N° 25263, valor residual \$0,01; dominio KNH051, id. Pat. N° 25688, valor residual \$0,01; dominio LUX 151, id. Pat. N° 31430, valor residual \$0,01; y bloque motor fundido que perteneciera al vehículo dominio LUX151 con su correspondiente formulario 04.
- Decreto N° 1938 del año 2021, vehículo: dominio KLY340, id. Pat. N° 25690, valor residual \$0,01

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17653

REF: Asunto N° 439/2022 Expte. N° 2020/05540/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17654/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir al Decreto Nacional N° 17/2022 ("Las Malvinas son Argentinas").-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17654

REF: Asunto N° 407/2022 Expte. N° 2022/04953/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17655/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la renovación del Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes, para el Centro de Referencia "Las Pulgas", entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17655

REF: Asunto N° 405/2022 Expte. N° 2022/46901/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17656/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 17600 (Línea 503) el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Alargue Cerro Leones:

iv) Recorrido:

(De recorrido habitual); Yrigoyen – Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suarez García; Chaperouge; Galicia; J. Fernández; Maderini; J. Basso Aguirre; Galicia; Chaperouge; Suarez García; Azucena; (Continúa recorrido habitual).

Se establece la siguiente frecuencia para este recorrido: Salida cabecera CAMPUS UNIVERSITARIO:

Lunes a viernes:

06:15 hs, 07:00 hs, 08:10 hs, 09:30 hs, 11:30 hs, 12:30 hs, 13:30 hs, 14:30 hs, 15:30 hs, 16:30 hs, 17:30 hs, 18:30 hs, 19:30 hs, 20:30 hs.

Sábados:

06:30 hs, 07:00 hs, 09:40 hs, 11:30 hs, 12:40 hs, 14:30 hs, 16:40 hs, 18:40 hs, 20:40 hs.

Domingos y Feriados:

08:40 hs, 10:40 hs, 12:40 hs, 14:40 hs, 17:40 hs, 20:40 hs.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17656

REF: Asunto N° 228/2022 Expte. N° 2022/04942/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17657/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del transporte público de pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

70.1. Figueroa al 1700 VP esquina Dante Alighieri.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17657

REF: Asunto N° 93/2020 Expte. N° 2020/02276/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17658/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desaféctese del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-71-2011 como Circunscripción I, Sección E, Chacra 128, Fracción I, parcela 2º. Superficie 743,57 m2. Inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 16189.

ARTÍCULO 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente según plano 103-99-62 como:

Circ. I, Secc. C, manzana 90º, parcela 2º. Superficie 374,97 m2. Matrícula 17.315 (103)

Circ. I, Secc. C, manzana 90º, parcela 2b. Superficie 288,38 m2. Matrícula 17.313. (103).

ARTÍCULO 3º: Aféctese el inmueble mencionado en el Artículo 1º como equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17658

REF: Asunto N° 475/2018 Expte. N° 2015/722/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17659/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PASAJE N° 1 AL 2000 (V.I.-C.I.) A.T.U.N.C.P.B.A III**, según Anteproyecto N° 16-008670-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARTINA LURO DE ANCHORENA- D.N.I. N° 33.901.361** y **MARIANA TORRES IGARTUA- D.N.I. N° 26.590.133** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17659

REF: Asunto N° 427/2022 Expte. N° 2022/51815/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17660/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **SOLDADO ARGENTINO AL 100 (V.I.-C.I.)** y **AYACUCHO AL 600 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008662-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **ZARINI MAURO RICARDO- D.N.I. N° 30.379.102**; **ZARINI OSVALDO MARTIN- D.N.I. N° 29.375.026**; **ZARINI MARIA CECILIA- D.N.I. N° 31.708.218** y **ANDRADE CECILIA IRENE- D.N.I. N° 12.632.846** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17660

REF: Asunto N° 428/2022 Expte. N° 2022/52523/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17661/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CALLE 111 entre Calle 116 y Calle 118 del PIT de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **INBIO HIGHWAY S.A CUIT N° 30-71498735-2, representada por el Sr. ALBERTO ERNESTO PARMA, DNI N° 4.641.926.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17661

REF: Asunto N° 436/2022 Expte. N° 2022/03117/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17662/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LAS ORQUIDEAS 1400, entre Saint Miqueu y Scavini, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. NORA GRACIELA CARREIRA, DNI N° 12.716.999- LAURA CAROLINA GIANI, DNI N° 22.985.900.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17662

REF: Asunto N° 437/2022 Expte. N° 2022/03724/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17663/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Municipalidad de Tandil", designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 71, Parcelas 1,2,3 y 4.

ARTÍCULO 3º: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 3 del Expediente N° 5270/21, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 71, Parcelas 1,2,3 y 4.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; DENSIDAD = 140 HAB/HA.; Superficie Mínima de subdivisión = 250 m2; Lado mínimo de subdivisión = 10 mts.

ARTÍCULO 6º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 7º: Declárese de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17663

REF: Asunto N° 438/2022 Expte. N° 2021/05270/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17664/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LABARDEN al 800, entre Las Malvinas y Palacios, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. MAURO TIMOTEO PANIZZA, DNI N° 36.608.293**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17664

REF: Asunto N° 453/2022 Expte. N° 2022/03897/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17665/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **A.DAGLIO al 700, entre Dominguez y Arroyo Seco, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. SEBASTIAN ELISSONDO, DNI N° 21.871.395.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17665

REF: Asunto N° 471/2022 Expte. N° 2022/04251/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17666/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la **calle 111 entre Calle 118 y Calle 116, ambas veredas, cuadra incompleta- Calle 111 entre Calle 118 y Calle 120, ambas veredas, cuadra incompleta- Calle 113 entre Calle 118 y Calle 116, ambas veredas- Calle 113 entre Calle 116 y Calle 114, ambas veredas- Calle 113 entre Calle 114 y Calle 6, ambas veredas- Calle 116 entre Calle 111 y Calle 113, ambas veredas- Calle 118 entre Calle 111 y Calle 113, ambas veredas- Calle 6 entre Calle 113 y Calle 7, ambas veredas- Circunvalacion entre Calle 6 y Calle 4, vereda Impar, cuadra incompleta, del PIT de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ENTE ADMINISTRADOR DEL AREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL, Cuit N° 30-71216614-9 representado por el Sr. FABIAN DARIO OYARBIDE, DNI N° 16.730.959, en su carácter de Presidente, el Sr. MARTIN FERNANDEZ, DNI N° 26.937.766 en su carácter de Director de Industria y el Sr. SERGIO ARIEL FERNANDEZ, DNI N° 24.988.419, en su carácter de Tesorero.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17666

REF: Asunto N° 472/2022 Expte. N° 2022/03807/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17667/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: :Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEDROS AL 2200 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008687-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. ORTEGA JORGELINA- D.N.I. N° 27.197.224** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17667

REF: Asunto N° 478/2022 Expte. N° 2022/61526/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17668/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Chevrolet Classic 1.4 NLS, Modelo 2011, Patente KFO638, propiedad del señor Julio A. Toucoulet, DNI 10.870.086.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17668

REF: Asunto N° 392/2022 Expte. N° 2022/04258/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17669/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Logan, Modelo 2011, Patente KGL681, propiedad de la Sra. Maria Laura Supan, DNI 27.693.545.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17669

REF: Asunto N° 391/2022 Expte. N° 2022/04259/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17670/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Symbol Pack 1.6 16V, Modelo 2011, patente KNY550, propiedad del sr. Marcelo Oscar Gonnet, DNI 26.631.155.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17670

REF: Asunto N° 389/2022 Expte. N° 2022/04266/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17671/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, patente JZJ693, propiedad del sr. Manuel Jose Porta, DNI 5.387.336.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17671

REF: Asunto N° 387/2022 Expte. N° 2022/04255/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, Patente KAW300, propiedad de la Sra. Sandra Inda, DNI 20.041.423.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17672

REF: Asunto N° 386/2022 Expte. N° 2022/04264/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17673/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JUN390, propiedad del sr. Jorge Arturo Diaz, DNI 12.401.104.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17673

REF: Asunto N° 385/2022 Expte. N° 2022/04263/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17674/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente KPX507, propiedad del señor Miguel Angel Frias, DNI 22.282.504.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17674

REF: Asunto N° 384/2022 Expte. N° 2022/04262/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17675/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Gol, Modelo 2010, Patente IWV674, propiedad de la señora Geraldina Bossi, DNI 25.178.461.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17675

REF: Asunto N° 380/2022 Expte. N° 2022/04247/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17676/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Chevrolet Classic (Corsa), Modelo 2010, Patente JJN790, propiedad del señor Manuel Rebolledo, DNI 14.461.074.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17676

REF: Asunto N° 364/2022 Expte. N° 2022/04245/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17677/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2010, Patente JDV628, propiedad del señor Pedro S. Rodríguez, DNI 10.117.590.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17677

REF: Asunto N° 360/2022 Expte. N° 2022/04243/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17678/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena Fire, Modelo 2010, Patente JH464, propiedad del señor Mario Osvaldo Suarez, DNI 10.274.882.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17678

REF: Asunto N° 350/2022 Expte. N° 2022/04044/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17679/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2010, Patente JED874, propiedad del señor Marcelo Osvaldo Liciaga, DNI 21.674.348.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17679

REF: Asunto N° 349/2022 Expte. N° 2022/04042/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17680/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2009, Patente IIP527, propiedad de la señorita Débora Antonela Pérez, DNI 35.862.267.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17680

REF: Asunto N° 348/2022 Expte. N° 2022/04031/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17681/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Volkswagen Gol 1.6, Modelo 2010, Patente IWM 308, propiedad del señor Mario Alberto Álvarez, DNI 14.114.936.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17681

REF: Asunto N° 347/2022 Expte. N° 2022/04035/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17682/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2011, Patente KEE277, propiedad del señor Jorge Marcelo Pinchentí, DNI 13.320.853.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17682

REF: Asunto N° 339/2022 Expte. N° 2022/04038/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17683/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Corsa Classic, Modelo 2009, Patente IDU 728, propiedad del señor Pedro Luis Chiqui, DNI 20.502.937.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17683

REF: Asunto N° 337/2022 Expte. N° 2022/04034/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17684/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente KCM 110, propiedad del señor Lucas Javier Leunda, DNI 35.433.151.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17684

REF: Asunto N° 336/2022 Expte. N° 2022/04036/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17685/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2007, Patente GPD 459, propiedad del señor Alfredo Víctor Collado, DNI 13.244.244.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17685

REF: Asunto N° 287/2022 Expte. N° 2022/03542/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3934/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 14 de julio de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Librense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3934

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3935/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena Fire 1.4, Modelo 2011, Patente JQV764, propiedad del señor Luis Gustavo Porta, DNI 24.988.353, dado que fue dado de baja el día 14 de diciembre de 2021, bajo expediente N° 2021/08742/00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3935

REF: Asunto N° 388/2022 Expte. N° 2022/04254/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3936/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 469/12 – 961/14 – 518/18 – 574/19 – 96/20 – 43/21 – 311/21 – 389/21 – 396/21 – 515/21 – 524/21 – 574/21 – 600/21 – 621/21 – 22/22 – 28/22 – 48/22 – 49/22 – 53/22 – 123/22 – 129/22 – 158/22 – 160/22 – 206/22 – 214/22 – 243/22 – 244/22 – 248/22 – 250/22 – 257/22 – 264/22 – 267/22 – 281/22 – 312/22 – 319/22 – 340/22 – 345/22 – 353/22 – 354/22 – 356/22 – 358/22 – 395/22 – 411/22 – 420/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3936

469/2012,961/2014,518/2018,574/2019,96/2020,43/2021,311/2021,389/2021,396/2021,515/2021,524/2021,574/2021,600/2021,621/2021,22/2022,28/2022,48/2022,49/2022,53/2022,123/2022,129/2022,158/2022,160/2022,206/2022,214/2022,243/2022,244/2022,248/2022,250/2022,257/2022,264/2022,267/2022,281/2022,312/2022,319/2022,340/2022,345/2022,353/2022,354/2022,356/2022,358/2022,395/2022,411/2022,420/2022.

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 2356/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud presentada por SERRA NATALIA ELIZABETH – D.N.I. 25.931.962

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.994,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$5.600,00
- a DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$44.394,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SERRA NATALIA ELIZABETH – D.N.I. 25.931.962 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2357/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BARONI JORGELINA MARIA – D.N.I. 22.086.685

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- OYHANARTE ANDREA ALEJANDRA – C.U.I.T. 27-26022029-8, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BARONI JORGELINA MARIA – D.N.I. 22.086.685 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2358/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La observación llevada a cabo por la Subsecretaría de Economía y Finanzas en PV-2022-00068542-MUNITANSSEA#SEA.

Considerando

Que es necesaria la reforma del período consignado correspondiente a los gastos corrientes del semestre.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Art N° 1 del DECTO-2022-2297-MUNITAN-INT el mismo debe consignar: *Artículo N° 1: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL - Pers. Jur 73.753 por la suma total de \$ 8.700.000 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL) para cubrir gastos corrientes del período semestral comprendido entre Julio - Diciembre del año 2022, equivalente a gastos mensuales de \$1.450.000 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil).*

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. -

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2359/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La necesidad de modificar el valor para el pago de una bonificación no remunerativa a los trabajadores de la Delegación de Gardey que realizan tareas de llenado de cordón cuneta en dicha localidad, a partir del 1° de julio de 2022, y;

Considerando

Que dicha tarea se realiza de manera extraordinaria, resultando necesario establecer un valor para la retribución de las mismas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase en la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00), el valor para el pago de una bonificación no remunerativa a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno – Delegación Gardey, que realicen tareas de llenado de cordón cuneta, a partir del 1º de julio de 2022.

Artículo 2º: La suma referida precedentemente se abonará por cada jornada que el trabajador realice dicha tarea, previo informe de la Delegación de Gardey.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2360/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora María Magdalena Conti –legajo 8806- para acogerse al beneficio jubilatorio en ANSES.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Cultura y Educación– Dirección de Cultura- Archivo Histórico- **María Magdalena Conti – legajo 8806** para acogerse a la jubilación ordinaria mixta en ANSES, con retroactividad al 04 de Julio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y tome conocimiento por la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2361/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

El error consignado en el nombre de la beneficiaria del decreto DECTO-2022-2127-E-MUNITAN-INT.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos para continuar con la solicitud presentada por la Sra. TREGNAGHI SILVIA – D.N.I. 12.615.082.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECTO-2022-2127-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: *ARTICULO 1º Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor: • ROTONDA CECILIA INES – C.U.I.T. 27-18037652-1, en la suma de \$15.000,00 • AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$10.500,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TREGNAGHI SILVIA LUISA – D.N.I. 12.615.082 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)."*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2362/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora María Macarena Boyne –legajo 13033-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, **María Macarena Boyne -Jegajo 13033-** en el ejercicio de tres (03) hora cátedras provisionales, correspondientes al Programa Redes, con retroactividad al 1º de Julio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2363/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por la Sr. Ignacio ARAMBURU, titular de una motocicleta que no se encuentra habilitada para circular en la vía pública.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, para que con la documentación presentada y cumplidos los requisitos, se proceda a la exención y en consecuencia a otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2022 al MOTOVEHICULO Dominio 598 IWQ con número de cuenta 46933/000, propiedad del señor Ignacio ARAMBURU (CUIM 20-29754802), dado que el mismo no es apto para circular en la vía pública.

Artículo 2º: Dese de baja los períodos adeudados y que se encuentran facturados para el ejercicio fiscal 2022, cuota 1 (uno) cuota 2 (dos) cuota 3 (tres) y cuota 4 (cuatro), cuyo monto total asciende a \$ 15.372 (pesos quince mil trescientos setenta y dos).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por el monto de \$ 61.698 (pesos sesenta y un mil seiscientos noventa y ocho) correspondiente a las cuotas 1, 2 y 3 de los años 2017/2018/2019/2020/2021.

Artículo 4º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2364/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º y 87º de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que la contribuyente OMINT S.A. DE SERVICIOS informó fecha cese de la actividad económica del local sito en Mitre 763 que data del 30 de junio de 2021.

Que al respecto se ha expedido el Director de Ingresos Públicos y el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM, indicando la procedencia de la baja respectiva en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a OMINT S.A. de servicios, con domicilio comercial en Mitre N° 698, y N° de cuenta 26502000, inscripto bajo el rubro servicios relacionados con la salud humana, con fecha de cese de actividad el 30 de Junio de 2021.

Artículo 2º: Intímase a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho plazo sin haber cumplido con lo intimado, se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

Que por DECTO 2021 2027 MUNITAN INT se ha afectado el vehículo Volkswagen Vento 1.9TDI - Dominio IGR898, propiedad del Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501 para el desempeño de sus funciones como Coordinador Operativo de la Dirección de Gestión de Parque Automotor,

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Subsecretario de Economía y Administración, solicitando se de la baja de vehículo referido y se proceda a afectar el vehículo marca Peugeot Partner Patagónica Dominio HIO966, motor Diesel.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dáse de baja la afectación del vehículo Volkswagen Vento 1.9TDI - Dominio IGR898, propiedad del Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501, (DECTO 2027/2021).

Artículo 2º: Aféctase a partir de la sanción del presente DECTO el vehículo marca Peugeot Partner Patagónica Dominio HIO966, motor Diesel, propiedad del Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501 para el desempeño de sus funciones como Coordinador Operativo de la Dirección de Gestión de Parque Automotor, otorgándole mensualmente 100 lts. de Gas Oil, no acumulable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Gestión de Parque Automotor, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para financiar la obra "Construcción de Baños Públicos y reformas en el Laboratorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos un millón ciento ocho mil sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 1.108.066,34).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por GONZÁLEZ JOEL ELÍAS - D.N.I. 40.933.362

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.087,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR - C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$29.087,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GONZÁLEZ JOEL ELÍAS - D.N.I. 40.933.362 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2368/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el Colegio San Ignacio S.A. con CUIT 33-64642624-9, donataria del inmueble ubicado en Av. Don Bosco 3330 de Tandil, identificado según catastro como Cir. 3 Parc. 492 AW1.

Dichos derechos surgen del expediente de obra N° 2017/17868/00 (Sadom), que incluyen la construcción de una obra nueva, de una superficie cubierta de 41,70 mts2., destinada al uso de "educación".

Considerando

Que la institución solicitante constituye un establecimiento de educación formal reconocido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y/o el Ministerio de Educación de la Nación.

Que ha presentado la documentación exigida,

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el Art. 151º bis Inc. a) de la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 138º al 144º de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La preliquidación N° 31384 del Departamento de Obras Privadas, de expediente de obra N° 17686/00/2017 (Sadom), y el informe de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Que, según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Es por ello que resulta oportuno otorgar la exención solicitada por los Derechos de Construcción respecto a la obra reglamentaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase al Colegio San Ignacio S.A – CUIT 33-64642624-9, donataria del inmueble ubicado en Av. Don Bosco 3330 de Tandil, identificado según catastro como Cir. 3 Parc. 492 AW1, de cuenta de Tasa Retributiva de Servicios 41080/266, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra reglamentaria ubicada en el mismo, por la suma de \$ 12.676,80 (Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100), según lo dispuesto por el art. 151º bis de la Ordenanza Fiscal y 58º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2369/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el presidente del Club Atlético Independiente con CUIT 30-66723606-8, titular dominial del inmueble ubicado en Avellaneda N° 745 de Tandil, identificado según catastro como Cir. 1 Secc. B Manz. 67 B Parc. 1.

Dichos derechos surgen del expediente de obra N° 1186/00/2004 (Sadom), que incluyen la demolición de una superficie de 18,59 mts2. y la construcción de una obra nueva, de una superficie cubierta de 1.350,62 mts2., destinada al uso de "deportes y recreación".

Considerando

Que la institución solicitante constituye un club, institución sin fines de lucro, con personería jurídica, administrado en forma ad-honorem por sus socios.

Que ha presentado la documentación exigida.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el Art. 151º bis Inc. c) de la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 138º al 144º de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La preliquidación N° 32181 del Departamento de Obras Privadas, de expediente de obra N° 1186/00/2004 (Sadom), y el informe de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Que, según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Es por ello que resulta oportuno otorgar la exención solicitada por los Derechos de Construcción respecto a la obra reglamentaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase al Club Atlético Independiente – CUIT 30-66723606-8, titular dominial del inmueble ubicado en Avellaneda N° 745 de Tandil, identificado según catastro como Cir. 1 Secc. B Manz. 67 B Parc. 1., de cuenta de Tasa Retributiva de Servicios 11279/000, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra reglamentaria ubicada en el mismo, por la suma de \$ 5.676.674,08 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 08/100), según lo dispuesto por el art. 151º bis de la Ordenanza Fiscal y 58º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano,

Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2370/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2022, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana.

Considerando

Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM, prestando conformidad a lo actuado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acreditense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2020, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la séptima cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos dos con cincuenta y siete centavos (**\$ 1.262.902,57**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acreditense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2022, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la séptima cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (**\$ 545.359,5**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2371/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La realización de la 2° Jornadas de Tecnología para el Agro y Producción con Biológicos, a llevarse a cabo en la ciudad de Tandil los días 14 y 15 de febrero de 2023, y

Considerando

Que las Jornadas se realizarán dentro del marco del Bicentenario de Tandil, oportunidad en la que se expondrá el desarrollo y equipamiento productivo, siendo un espacio de debate y aprendizaje, visibilizando la producción de base biológica.

Que es la muestra de la innovación de un sector económico que representa casi el veinticinco por ciento del producto geográfico del Partido, sin dejar de lado de los modos de vida rurales ni homogeneizando los modos de producción agropecuaria.

Que esta Jornada es el resultado del acompañamiento de una política local asumida en este Tandil Sostenible, donde se trabaja por incentivar producciones de base agroecológicas, regenerativas, diversificadas y acompañadas con La Chacra Experimental El Arraigo como un encuentro de pluralidades productivas.

Que dicho evento contará con el acompañamiento de Aplicadores Fitosanitarios de Tandil y el medio periodístico "El Chacarero".

Que esta Jornada permitirá que técnicos, empresas y asociaciones de productores, pongan en debate estas nuevas formas de producción que cada vez se instalan más en las agendas de los distintos niveles del Estado.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la 2° Jornadas de Tecnología para el Agro y Producción con Biológicos, a llevarse a cabo en la ciudad de Tandil los días 14 y 15 de febrero de 2023.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2372/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BOLADO PAOLA ELIZABETH – D.N.I. 27.707.580

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a TRIPODI JORGE ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12401300-4, en la suma de \$32.078,35
- a CARLOS A. GIACONI E HIJOS S. R.L. – C.U.I.T. 30-70890024-5, en la suma de \$11.948,72
- a FERREYRA MARIA CRISTINA – C.U.I.T. 27-16205204-2, en la suma de \$5.972,93

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BOLADO PAOLA ELIZABETH – D.N.I. 27.707.580 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2373/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

Que en el Decreto original de renuncia del Doctor Fernando Adolfo Fernández al cargo de Director del Hospital “Ramón Santamarina” se omitió aclarar que retoma a su cargo de planta permanente retenido.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1° del “DECTO-2021-4133-E-MUNITAN-INT”, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Doctor Fernando Adolfo Fernández – Legajo 6.189, al cargo de Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 10 de diciembre de 2021, retomando a su cargo de Planta Permanente retenido.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2374/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La renuncia del Contador Juan Manuel Armendano a su cargo Político categoría 14 – 48 hs semanales de Referente del área “Gestión de Programas” del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que dicha área tiene a cargo la gestión de todos los programas Provinciales y Nacionales, incluyendo toda la carga estadística para el recupero de costos a través del Plan SUMAR.

Que el cargo de Referente del área no será ocupado y pasará a ser responsabilidad de la Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado.

Que para mejor organización y control se requiere de un Coordinador en el área.

Considerando

Que se han expedido al respecto, el Director General Administrativo, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la agente Federico Gastón Fava – Legajo 11.317, Personal Administrativo en la categoría 4 – 40 horas semanales, como Coordinador Administrativo del Área de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con una bonificación del veinte por ciento (20%) de su básico, a partir del 13 de junio de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 16.00.00 SISP Presidencia. 16.01.00

Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.8 Bonificación por Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva al Departamento de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2375/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

Que se cometió un error en el nombre de la administrativa Florencia Elizabeth Valín en el artículo 2º de su Decreto de designación.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º del "DECTO-2022-1857-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Florencia Elizabeth Valín se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia - SAME le solicite realizar.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2376/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud presentada por RODRIGUEZ CHRISTIAN IGNACIO - D.N.I. 35.562.381

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.360,74:

• a LOSLA S.R.L. - C.U.I.T. 30-70792585-6, en la suma de \$30.360,74

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RODRIGUEZ CHRISTIAN IGNACIO - D.N.I. 35.562.381 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2377/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud presentada por GAYOSO CARLOS ROMUALDO - D.N.I. 34.336.626

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a WITKIN GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GAYOSO CARLOS ROMUALDO – D.N.I. 34.336.626 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2378/2022

Tandil, 14/07/2022

Visto

La solicitud presentada por IPARRAGUIRRE VIVIANA – D.N.I. 30.001.481

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$26.180,00 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$26.180,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. IPARRAGUIRRE VIVIANA – D.N.I. 30.001.481 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2379/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La Ordenanza Fiscal vigente, la Ordenanza Impositiva vigente y la Ordenanza N° 13826 para las tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Obras Sanitarias y Fondo de Inversión Vial.

Considerando

Que se han presentado distintas solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2022.

Que por Decreto N° 4110 del 29 de diciembre de 2021, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2022, de las exenciones vigente para personas físicas o jurídicas al 31 de diciembre de 2021,

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio.

Que las distintas personas solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2022 por la suma total de: \$ 4.818.939,78 (Pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil novecientos treinta y nueve con 78/100) del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a las instituciones del tipo BENÉFICA por cada uno de sus inmuebles en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente, la Ordenanza Impositiva vigente y la Ordenanza N° 13826, según detalle que se acompaña en los Anexos I y II que forman parte del presente.

Artículo 2º: Exímase por el ejercicio 2022 por la suma total de: \$2.727.983,30 (Pesos dos millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta y tres con 30/100) del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a las instituciones del tipo CLUBES por cada uno de sus inmuebles en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente, la Ordenanza Impositiva vigente y la Ordenanza N° 13826, según detalle que se acompaña en los Anexos III y IV que forman parte del presente.

Artículo 3º: Exímase por el ejercicio 2022 por la suma total de: \$8.909.263,02 (Pesos ocho millones novecientos nueve mil doscientos sesenta y tres con 02/100) del pago de las Tasas

Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a las instituciones del tipo ENTIDAD RELIGIOSA por cada uno de sus inmuebles en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente, la Ordenanza Impositiva vigente y la Ordenanza N° 13826, según detalle que se acompaña en los Anexos V y VI que forman parte del presente.

Artículo 4°: Exímase por el ejercicio 2022 por la suma total de: \$4.062.346,64 (Pesos cuatro millones sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 64/100) del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a las instituciones del tipo ASOCIACIÓN PROFESIONAL por cada uno de sus inmuebles en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente, la Ordenanza Impositiva vigente y la Ordenanza N° 13826, según detalle que se acompaña en los Anexos VII y VIII que forman parte del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2380/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente, y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, según lo informado a fs 16 por la Dirección de Inspección General de donde ratifica que el Sr. Casaretto Santiago Martin con CUIT 20322168730, cuyo local está ubicado en Moreno 869 DPTO. 21 de la ciudad de Tandil, debe poseer habilitación municipal.

Que esta Agencia de Ingresos Municipales considera, que según surge de las presentes actuaciones, existe un local con actividad alcanzada por el hecho imponible de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte" con fecha de inicio de actividades 21 de febrero de 2022.

Que al respecto se ha expedido el Director de Ingresos Públicos solicitando el alta de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento sito en MORENO 869 DPTO. 21, el Sr. Casaretto Santiago Martin, con CUIT 20322168730, bajo rubro "Servicios Personales n.c.p", con fecha de inicio del 21 de febrero de 2022.

Lo dispuesto en el presente decreto no constituye habilitación municipal.

Artículo 2°: Categorícese al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 3°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 4°: Intímese al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o prosiga el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso administrativo de reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6°: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que dará "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2381/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que la Fundación Pachacamac ha solicitado colaboración para cubrir gastos de elementos necesarios para la Misión Socio Educativa a las comunidades aborígenes de NOA, como lo solicitan en NO-2022-00063839-MUNITANSSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la FUNDACIÓN PACHACAMAC – C.U.I.T. 30-71002306-5, un subsidio de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), con carácter de rendición de cuentas, para gastos que demande la misión socioeducativa en el NOA.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2382/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por las autoridades del Club Racing de Gardey; y

Considerando

Que el día 17 de Julio del corriente año el Club Racing de Gardey conmemora sus 95 años de vida, proyectando una celebración para todos sus socios y abierto a toda la comunidad en general, con una agenda nutrida de eventos y un show musical en sus instalaciones.

Que dicha institución fue creada en el año 1927 por un grupo de jóvenes de la localidad, y desde entonces brinda a toda la comunidad un espacio de encuentro social y deportivo.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el **95º aniversario del Club Racing de Gardey**, a realizarse el día 17 de Julio del corriente año en instalaciones del Club.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2383/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que el Aeroclub Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la compra de membrana líquida para el mantenimiento de las oficinas y sector aulas de la escuela de vuelo de la mencionada institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar – CUIT: 23- 17062347- 9, por la suma de Pesos once mil doscientos trece con cincuenta y ocho centavos (\$ 11.213,58), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Aeroclub Tandil, destinado a financiar la compra de membrana líquida para el mantenimiento de las oficinas y sector aulas de la escuela de vuelo de la mencionada institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2384/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un subsidio con destino a financiar el servicio de lunch a brindar durante las Jornadas de Actualización Odontológica, las cuales se llevaran a cabo los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año en el Hotel Libertador de nuestra ciudad; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Hotel Libertador S. A. – C.U.I.T. 30- 57409300-3, por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) en concepto de subsidio

con cargo de rendición de cuentas al Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el servicio de lunch a brindar durante las Jornadas de Actualización Odontológica, las cuales se llevaran a cabo los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año en el Hotel Libertador de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2385/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que el día 28 de agosto se realizará la Competencia "Tandil Ultra Trail", organizada por Perfil Extremo

Que la citada competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético-Deportivo municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la **Competencia "8va. Edición Tandil Ultra Trail"**, organizada por Perfil Extremo, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 28 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2386/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por la Asociación Mueso del Juguete; y

Considerando

Que el día 17 de Julio del corriente año dicha asociación realizará un evento denominado "Te a Beneficio" en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, con el objetivo de reunir fondos que serán utilizados para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento y conservación del espacio.

Que la sede de la Asociación Mueso del Juguete funciona en un vagón del ferrocarril destinado a tal fin, cumpliendo una importante función cultural y social exponiendo la historia de juegos y juguetes.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento denominado "Te a Beneficio" organizado por la Asociación Mueso del Juguete, a llevarse a cabo el día 17 de Julio del corriente año en la sede del Centro de Martilleros de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2387/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que la Asociación Italianos en Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado del cuerpo de baile y su participación en sendos eventos a la ciudad de Mar del Plata el día 18 Junio del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Italianos en Tandil por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de

cuentas, destinado a financiar gastos de traslado del cuerpo de baile y su participación en sendos eventos a la ciudad de Mar del Plata el día 18 Junio del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2388/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 37-02-22 "Pasarelas en Planta Norte"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 37-02-22 "Pasarelas en Planta Norte", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones novecientos ochenta mil (\$ 2.980.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 02 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2389/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La nota presentada por la Delegado de la localidad de María Ignacia -Vela; y

Considerando

Que el día 14 de septiembre del cte. año se conmemorará el 40º Aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de María Ignacia -Vela.

Que los festejos se realizarán el día 18 de septiembre con la realización de un desfile y espectáculos culturales.

Que después de cuarenta años de trabajo, para la comuna ad honorem, nos orgullece presentar a la población lo realizado en la parte edilicia, maquinarias, herramientas y remarcándose principalmente el compromiso en su trabajo solidario del Bombero Voluntario que ante el llamado de la sirena allí está cumpliendo con la labor del prójimo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "40º Aniversario de Bomberos Voluntarios de la localidad de María Ignacia (VELA)"**, realizándose los festejos, desfile y espectáculos culturales el día 18 de septiembre de 2022 en la localidad de María Ignacia-Vela.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Delegación de María Ignacia- Vela, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2390/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 38-02-22 "Plan recambio de válvulas 2021 - etapa 1".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 38-02-22 "Plan recambio de válvulas 2021 - etapa 1", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 28 de julio de 2022, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2391/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

El informe del Director de Presupuesto en donde indica la necesidad de modificar el Decreto 1019/22 por el cual se realizó la transferencia de saldos afectados del ejercicio 2021, respecto de la ampliación realizada oportunamente.

Considerando

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 15º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 341.746,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2392/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

El informe efectuado por la Directora de Educación en relación a las categorías de las bibliotecas públicas populares y el pago de los subsidios correspondientes al período Julio a Diciembre de 2022, en el marco de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias; y

Considerando

Lo dispuesto en el Artículo 8º de la norma legal citada "Las Bibliotecas Públicas Populares gozarán de un subsidio municipal, el cual se otorgará en módulos según el siguiente esquema:

Categoría A: tres (3) módulos;

Categoría B: dos (2) módulos;

Categoría C: un (1) módulo;

Categoría D: un (1) módulo durante un (1) año"

Que el módulo equivale al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico de la Categoría 1 del Personal Municipal.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cinco con noventa y nueve centavos (\$ 7.697.205,99), a favor de las bibliotecas populares que se mencionan a continuación de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios en el marco de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y el decreto reglamentario N° 2480/2004, correspondientes al período Julio a Diciembre de 2022:

CATEG.	MOD.	INSTITUCIÓN	V.N. MENS. 7/22	V.N. MENS. 8 a 12/22	TOTAL SEMESTRE
CLASE "A"					
	3	Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	\$ 78,587.47	\$ 458,426.90	\$ 537,014.37
	3	Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	\$ 78,587.47	\$ 458,426.90	\$ 537,014.37
	3	Biblioteca "Ernesto Valor"	\$ 78,587.47	\$ 458,426.90	\$ 537,014.37
	3	Biblioteca "Juan Vattuone"	\$ 78,587.47	\$ 458,426.90	\$ 537,014.37

	3	Sala Abierta de Lectura	\$ 78,587.47	\$ 458,426.90	\$ 537,014.37
CLASE "B"					
	2	Biblioteca "Alfonsina Storni"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca A.PRO.NO.VID	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca "Bepo Ghezzi"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca "Juan B. Alberdi"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca "Martín Fierro"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca "Juan A. Salceda"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
	2	Biblioteca Popular "Hugo Nario"	\$ 52,391.65	\$ 305,617.94	\$ 358,009.58
CLASE "C"					
	1	Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca "Centro Cultural La Vía"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca "De Las Mujeres"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca "José Ingenieros"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca "Mariano Moreno"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca "Cerro Leones"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca Popular "La Vieja Escuela"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca Popular Tandil	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca Pública de Azucena	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
	1	Biblioteca Popular de Salud Mental	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
CLASE "D"					

		Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul - Biblioteca "San Jerónimo"	\$ 26,195.82	\$ 152,808.97	\$ 179,004.79
TOTAL					\$ 7,697,205.99

Artículo 2º: Autorízase a la Contaduría General a actualizar el valor del módulo correspondiente a cada Institución beneficiada con el subsidio otorgado por el presente acto administrativo, en forma paralela a los incrementos salariales que perciba el personal municipal durante el Ejercicio 2022, en el marco del artículo 8º de la Ordenanza N° 9301.

Artículo 3º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2393/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La documentación presentada por el Sr. Sasha Agustín Oliverio, DNI 38.912.749, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex trabajador Alejandro Fabián Oliverio -legajo 7853, fallecido el 14 de Abril de 2022.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, el Sr. Sasha Agustín Oliverio, DNI 38.912.749, resulta el único autorizado para el cobro de la liquidación final de haberes del ex agente Alejandro Fabián Oliverio -legajo 7853.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil seis con cuarenta y un centavos (\$ 126.006,41), a favor del Señor Sasha Agustín Oliverio, DNI 38.912.749, en su carácter de hijo del ex trabajador fallecido Alejandro Fabián Oliverio -legajo 7853-.

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex trabajador mencionado, dado de baja por fallecimiento, efectivizada en el mes de Abril de 2022, retenida en la cuenta de fondos reclamables de este Municipio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2394/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Cr. Claudio Alberto Biset.

Considerando

Que durante el período referido, será reemplazado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cr. Eduardo Raúl Moyano.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Secretario de Economía y Administración, Cdor. **Claudio Alberto Biset -legajo 9895-** catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 18 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 1º de Agosto de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase en su reemplazo, por idéntico periodo de tiempo, al Sr. Subsecretario de Economía y Administración Cdor. **Eduardo Raúl Moyano -legajo 9344.**

Artículo 3º: Delegase en el Subsecretario de Economía y Administración, Cdor. **Eduardo Raúl Moyano -legajo 9344,** las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, a partir del 18 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2395/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado mediante NO-2022-00025654-MUNITAN-SSG#SG por el Sr. SANTIAGO ARIEL SOUTO, D.N.I N° 42.455.615; y

Considerando

Que, el Sr. Santiago Ariel Souto, D.N.I N° 42.455.615, solicita a este Municipio una resolución por haber encontrado faltantes en su vehículo marca FIAT, modelo SPAZIO, dominio RZN 754 al momento de apersonarse en el depósito policial del Paraje Cerro Leones para su retiro, luego de ser secuestrado por trabajadores municipales de la Dirección de Control Urbano Vehicular en fecha 11/09/2019.

Que conforme surge de la documentación acompañada por el peticionante y la documentación solicitada por la administración en autos –obrante en expediente de referencia-, se puede extraer que el personal de la Dirección de Control Urbano Vehicular procedió al secuestro del automóvil marca Fiat, modelo Spazio, inscripto en el dominio RZN 754, en fecha 11-09-2019 mediante Acta de Secuestro N° 00031000.

Que de dicho instrumento se extrae que el conductor era el ahora reclamante, Sr. Santiago Ariel Souto, DNI 42.455.615, y que la medida -secuestro preventivo- se adoptó con motivo a la infracción al art. 40 incs. A y C de la Ley Nacional n° 24.449 (Ley Provincial n.° 13.927) y art. 43 del Decreto-Ley 8751/77, labrada mediante Acta de Infracción N° 00257819 de fecha 11-09-2019.

Que del Acta de Secuestro N° 00031000, se extrae también el estado del vehículo referido en general malo (SIC), y particularmente se anotaron las siguientes consideraciones que paso a citar: *"Estado del vehículo. Parabrisa astillado, ambas puertas picadas, capot rayado y despintado, puerta baul picada y despintada, parantes picados y despintados, paragolpes rayados, ambos guardabarros rayados y despintados, optica trcera derecha rota, optica delantera derecha rota..."*.

Es menester señalar que el acta citada precedentemente fue suscripta por el Sr. Souto.

Que del informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular, obrante en NO-2022-00029076-MUNITANDCV#SPC, surge que en fecha 23-11-2021 (habiendo transcurrido más de dos años desde su secuestro) se procede al traslado del vehículo de referencia, desde el corralon municipal sito Av. Santamarina N.° 460, con destino al Depósito Judicial del Paraje de Cerro Leones. En este acto se realiza un inventario del estado del vehículo, el que es suscripto de conformidad por el personal de guardia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quedando en custodia del mismo.

Que del acta mencionada en el párrafo anterior se puede extraer que al momento de la entrega de la unidad secuestrada inscripta en el dominio RZN 754, la misma contaba con baterías, bomba inyectora, aparato de radio, cerradura de baúl, escobillas y brazos limpiaparabrisas, equipo lavaparabrisas, faros de posición traseros, faros delanteros y vidrios laterales.

Que, consecuentemente, el vehículo fue dado en guarda al Depósito Judicial Paraje Cerro Leones en fecha 23-11- 2021, siendo que el referido depósito corresponde a la Provincia de Buenos Aires, contando con personal policial destacado para la guarda de los bienes que allí se encuentren.

Que, la Secretaria Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, sugiriendo la desestimación de la solicitud con fundamentos que se comparten y hacen propios.

Que, por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desestímese la solicitud efectuada mediante nota n° NO-2022-00025654-MUNITAN-SSG#SG en el expediente Nro. EX-2022-00030328- -MUNITAN-DAL#SLT por el Sr. Santiago Ariel Souto, D.N.I N° 42.455.615.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al interesado por la Secretaria legal y Técnica, dése al "Boletín Municipal". Tomen nota la Dirección de Control Urbano Vehicular, Juzgado de Faltas N° 1 y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2396/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La reubicación laboral del trabajador Jorge Norberto Arrien –legajo 8753-.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládese al trabajador **Jorge Norberto Arrien –legajo 8753-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- a División Mayordomía –Secretaría de Gobierno-, con retroactividad al 1° de Junio de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 08, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Adiciónese al trabajador **Jorge Norberto Arrien –legajo 8753-**, una bonificación "por función", consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, y dase de baja la que percibía –bonificación servicios-, consistente en el 19% de la Categoría 09, con retroactividad al 1° de Junio de 2022.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero", 1.1.7.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la División Mayordomía. Tomen conocimiento la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 2397/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

El decreto DECTO-2022-2060-E-MUNITAN-INT, en que se procede a la adjudicación de la Licitación Pública 05- 01-22 se ha producido en error involuntario.

Considerando

Que en su artículo 2° se consignó de manera errónea las imputaciones presupuestarias en relación a dicho Concurso, por lo que se procede a dictar este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el art. 2° del Decreto DECTO-2022-2060-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.9.3.0 " Servicio de vigilancia" en la suma de de pesos un millón seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 1.659.960,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal,1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35- Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

A la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia" en la suma de de pesos dos millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$ 2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal,1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38- Control Urbano Vehicular, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2398/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de incorporación de Carolina Alejandra Sissi, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

Que la presente designación se realiza por la vacante generada por el cargo de mayor jerarquía de Kevin Ignacio Genovese, legajo 12786-, a partir del 1° de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Carolina Alejandra Sissi, DNI 41.071.280** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, en carácter de personal mensualizado remplaceante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14. -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Actividad 01 -Conducción y Administración, Subactividad 01 -Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2399/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de reubicación laboral del trabajador **Yagüe Marcelo Enrique -legajo 5949-**, efectuada por el Sr. Secretario de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y;

Considerando

Los informes producidos por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y, la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designese al trabajador **Yagüe Marcelo Enrique -legajo 5949-**, en la Dirección de Desarrollo Urbano - Secretaría de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, como personal político sin estabilidad, en la categoría 28, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de junio de 2022.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 14 del agrupamiento personal técnico, con su respectivo régimen horario.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo - 1.1.1.01.05 Secretaría de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Actividad 01 Administración de O. y Servicios Públicos – Subactividad 01 – Conducción y Administración, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2400/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

El informe del Director de Presupuesto en el cual indica la necesidad de rectificar la ampliación presupuestaria elevada por dicha Dirección mediante EX-2022-00002859- - MUNITAN-DP#SEAT y autorizada por DECTO2022-125.

Considerando

Que es necesario efectuar la regularización presupuestaria correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Disminúyase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 11/100 (\$ 30.134.055,11), conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Disminúyase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 11/100 (\$ 30.134.055,11), conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2401/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Alejandra Elizabeth Marciery; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, **Alejandra Elizabeth Marciery –legajo 8772-**, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 22 de Agosto de 2022 y hasta el 04 de Septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designese interinamente en su reemplazo a la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, **Juliana Teerink –legajo 12010-**, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, a partir del 22 de Agosto de 2022 y hasta el 04 de Septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2402/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora de la Dirección de Educación, Lucia Marta Del Carmen García-legajo 7764-, cumplió el 1º de julio de 2022, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a **Lucía Marta Del Carmen García-legajo 7764**, de la Dirección de Educación, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos ciento diez mil trescientos cuarenta y nueve con setenta y dos centavos (\$ 110.349,72), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2403/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Desarrollo Urbano, Arq. María Victoria Deguer -legajo 9465-; y

Considerando

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas no tiene objeción en acceder a lo solicitado.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Otorgase a la Directora de Desarrollo Urbano, Arq. **María Victoria Deguer -legajo 9465-**, catorce (14) días de licencia anual reglamentaria, computados a partir del 18 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Desarrollo Urbano quedará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda, Arquitecta María Riestra Brea - legajo 12339-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2404/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Federico Gonzalo Lende -legajo 12556-; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Federico Gonzalo Lende - legajo 12556-**, con retroactividad al 1º de Julio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2405/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Gabriela Alejandra Dorney - legajo 7739-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Gabriela Alejandra Dorney –legajo 7739** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Agosto de 2022, por el término de ciento ochenta días (180) días, debiendo retomar sus tareas el 28 de Enero del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2406/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Julián Ramil –legajo 12962-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Educación, **Julián Ramil –legajo 12962-** en el ejercicio de nueve (09) hora cátedras provisionales, correspondientes al Programa Redes, con retroactividad al 1º de Julio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2407/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

La nota NO-2022-00066468-MUNITAN-DRH#SG de fecha 7 de julio de 2022, y;

Considerando

Que la trabajadora García Lucía Marta del Carmen -legajo 7764- se desempeñó dentro del agrupamiento administrativo hasta el 30 de Septiembre de 2010 y luego, a partir del 1º de octubre de 2010, pasó a revistar como personal docente dentro del Agrupamiento Docente.

Que en el Decreto 3196/2010 se omitió reubicar a la trabajadora García Lucía Marta del Carmen -legajo 7764- dentro del agrupamiento Docente.

Que para efectuar una correcta imputación de los aportes obligatorios del 16% del personal docente -conforme lo establece el artículo 4º del Dto-Ley 9650/80 (Texto según Ley 10861)-, resulta necesario un acto administrativo mediante el cual se consigne de manera correcta el cambio de agrupamiento con el consecuente descuento correspondiente al 16% que se realiza sobre la remuneración de la trabajadora desde la fecha indicada.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Rectifíquese el agrupamiento otorgado mediante Decreto N° 3196/2010 a la trabajadora García Lucía Marta del Carmen leg 7764, correspondiendo asignarla en el agrupamiento Docente con retroactividad al 1º de octubre de 2010.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2408/2022

Tandil, 15/07/2022

Visto

El contrato de alquiler del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 455 (UFS. 39, 40 y 49) de esta ciudad de Tandil, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MARÍA NOELIA FERNIOT – D.N.I. 29.909.552, por el término de 3 (tres) años a partir del 1º de Junio del corriente año y hasta el 31 de Mayo de 2.025; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése cumplimiento al contrato de alquiler del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 455 (UFs. 39, 40 y 49) de esta ciudad de Tandil, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MARÍA NOELIA FERNIOT – D.N.I.29.909.552, por el término de 3 (tres) años a partir del 1º de Junio del corriente año y hasta el 31 de Mayo de 2.025. El monto de la locación suscripta asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta mil ciento cincuenta (\$ 260.150,00) iva incluido mensuales, por lo que el monto total para los tres años de la locación alcanzaría en principio a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 9.365.400,00), el que se hará efectivo por mes adelantado del 1º al 10 abonándose en cuotas iguales, mensuales y consecutivas por el importe mensual mencionado, ajustándose posteriormente para el resto de los meses del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 27.551, y conforme a lo establecido en la cláusula 4ta. del contrato.

Artículo 2º: Abónese de acuerdo a lo explicitado en la cláusula 10ma. a los martilleros intervinientes BERNARDO DE GALVAGNI, Matrícula N° 1.753, Tº VII, Fº44, y SERGIO DANIEL GREGORI, Matrícula N°1.752, Tº VII, Fº 43, la suma de (\$ 93.654,00) a cada uno de los mencionados, en concepto de comisión, dentro de los 10 días de entrada en vigencia el presente contrato.

Artículo 3º: Deberá cumplimentarse con los gastos originados en la instrumentación del contrato, esto es, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 50 – Ley 15.311, modificatorio de lo establecido en el Título IV del Libro II del Código Fiscal - Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias – en concepto de Impuesto a los Sellos.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en razón de involucrar el citado contrato gastos con apropiación a más de un ejercicio de acuerdo a lo establecido Artículo 273º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 6º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2409/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066, 17.133, 17.441, 17.535 y la Ord 17.648 mediante la cual se prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre del 2022 y

Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada por medio de la Ordenanza N° 17.648.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

El receso escolar de invierno establecido desde el 18 al 31 de julio del presente año, lo que implica una merma en la utilización del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 18 de julio y hasta el 29 de julio del presente los siguientes horarios y frecuencias para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia en estos días será cada 15 minutos.

b. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 15 minutos.

c. Domingos y feriados de 7:00 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2410/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Natalia Ayelen Fazzio-DNI 35.774.393-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El cambio de institución de Natalia Yanina Lorenzo -leg. 12664, producto de la renuncia de García Paola- leg. 12533 en Cocomiel, a partir del 8 de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a **Natalia Ayelen Fazio -DNI 35.774.393-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en la sala de deambuladores en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 13 de junio de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2411/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Gallardo Evelyn Karina D.N.I. N° 38.270.377 –Leg. 12953- como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia médica de Camila Dominguez Lameiro -Leg. 12531-, desde el día 14 de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designese a Gallardo Evelyn Karina D.N.I. N° 38.270.377 -Leg. 12953- en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en sala de bebes turno tarde en la Institución Municipal “María Teresa Diaz” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 21 y hasta el 28 de junio de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2412/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La presentación efectuada por el trabajador del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Oscar Alberto García Allende –legajo 12907-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en el ámbito del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” de esta ciudad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese al trabajador del Honorable Concejo Deliberante, Dr. **Oscar Alberto García Allende –legajo 12907-**, la antigüedad correspondiente a sus distintos servicios prestados en el ámbito del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” de esta ciudad, resultando un total de cuarenta (40) años, diez (10) meses y dieciocho (08) días.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.2.2.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.02.00 –HCD-, Actividad 01 – Administración General – HCD, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2413/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por ERNAGA VANESA – D.N.I. 38.129.815

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$49.408,80 a favor del proveedor:

• SACCHETTO FACUNDO – C.U.I.T. 20-33356609-6, en la suma de \$49.408,80

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ERNAGA VANESA – D.N.I. 38.129.815 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2414/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el Sr. Gonzalo LAUGE, titular de una motocicleta que no se encuentra habilitada para circular en la vía pública.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, para que con la documentación presentada y cumplidos los requisitos, se proceda a la exención y en consecuencia a otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2022 al MOTOVEHICULO Dominio A065 DTT con número de cuenta 45368/000, propiedad del señor Gonzalo LAUGE (CUIM 23-28669225), dado que el mismo no es apto para circular en la vía pública.

Artículo 2º: Dese de baja los períodos adeudados y que se encuentran facturados para el ejercicio fiscal 2022, cuota 1 (uno) cuota 2 (dos) cuota 3 (tres) y cuota 4 (cuatro), cuyo monto total asciende a \$ 1.112,44 (pesos mil ciento doce con 44/100).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por el monto de \$ 648,93 (pesos seiscientos cuarenta y ocho con 93/100) correspondiente a las cuotas 2 y 3 del año 2021.

Artículo 4º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2415/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el Sr. Alejandro Agustín ZUBIAURRE, titular de un cuatriciclo que no se encuentra habilitado para circular en la vía pública.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, para que con la documentación presentada y cumplidos los requisitos, se proceda a la exención y en consecuencia a otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2022 al CUATRICICLO dominio 725 DYQ con número de cuenta 46149/000, propiedad del Sr. Alejandro Agustín ZUBIAURRE (CUIM 20-23450660), dado que el mismo no es apto para circular en la vía pública.

Artículo 2º: Dese de baja los períodos adeudados y que se encuentran facturados para el ejercicio fiscal 2022, cuota 2 (dos) cuota 3 (tres) y cuota 4 (cuatro), cuyo monto total asciende a \$ 4.423,20 (pesos cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 20/100).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por el monto de \$ 1.474,40 (pesos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40/100) correspondiente a la cuota 3 del año 2021.

Artículo 4º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2416/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el Sr. Gabriel Eduardo AMELA, titular de una motocicleta que no se encuentra habilitada para circular en la vía pública.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, para que con la documentación presentada y cumplidos los requisitos, se proceda a la exención y en consecuencia a otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímanse del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2022 al MOTOVEHICULO Dominio 355 HSZ con número de cuenta 45283/000, propiedad del señor Gabriel Eduardo AMELA (CUIM 20-22947475), dado que el mismo no es apto para circular en la vía pública.

Artículo 2º: Dese de baja los períodos adeudados y que se encuentran facturados para el ejercicio fiscal 2022, cuota 1 (uno) cuota 2 (dos) cuota 3 (tres) y cuota 4 (cuatro), cuyo monto total asciende a \$ 16.686 (pesos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por el monto de \$ 9.350,14 (pesos nueve mil trescientos cincuenta con 14/100) correspondiente a las cuotas 2 y 3 del año 2021.

Artículo 4º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2417/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud de designación como Directora Interina de la Banda Juvenil de la trabajadora Marina Rielo - Leg. 9727, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación; y

Considerando

La renuncia del trabajador Sebastián Agustín Calvano -leg. 8702- al 1º de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la trabajadora **Marina Rielo - Legajo 9727**, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación, como Directora Interina de la Banda Juvenil con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 del agrupamiento docente, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de junio de 2022 y hasta la realización del pertinente concurso para la cobertura definitiva.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2418/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director de Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director de Salud Mental Comunitaria, Licenciado Walter Alejandro Ríos – Legajo 10.103, licencia anual desde el 18 al 31 de julio de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2419/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La realización de "FLAMA Tandil", a llevarse a cabo del 22 al 28 de Octubre de 2022, organizado en conjunto por la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT), la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET) y la Cámara Empresaria de Tandil (CET).-

Considerando

Que esta actividad surge en el contexto de una ciudad donde se destaca la diversidad industrial, su capacidad tecnológica y calidad educativa, sumado a la gestión asociada de sus instituciones públicas, privadas y académicas.-

Que surge como respuesta ante la necesidad de llevar a cabo un salto de madurez para los ciudadanos de Tandil entendiendo al conocimiento como una creación colectiva generada en sociedad.-

Que en la Semana del Conocimiento se llevarán a cabo diversas acciones y experiencias relacionadas con la educación, la industria y la tecnología.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de "FLAMA Tandil", a llevarse a cabo del 22 al 28 de Octubre de 2022, organizada en conjunto por la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT), la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil y la Cámara Empresaria de Tandil.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2420/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

Que en el Decreto original de modificación del importe de la bonificación compensatoria por manejo de fondos del Seguro de Fidelidad de Empleados, DECTO 1497/2022, se cometió el error en el número de Decreto citado en los VISTO, y se confeccionó de manera errónea los artículos 1º y 2º del mismo

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el VISTO y los artículos 1º y 2º del "DECTO-2021-1947-E-UNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

VISTO: El Decreto N° 1605/2020, por el cual se estableció el importe de la bonificación compensatoria por manejo de fondos de la Tesorera del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 1º: Establécese en Pesos ochocientos sesenta y dos (\$ 862,00) el importe de la bonificación compensatoria por manejo de fondos de la Tesorera del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Deróganse el Decreto 1605/2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2421/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

Que en el Decreto original de la renuncia de la Dra. Susana Delia Battistelli, DCTO 959/2022, no se consignó con el informe de la Delegada Previsional del I.P.S correspondiente y que su Decreto modificatorio, DCTO 1917/2022 se confeccionó de manera errónea.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese el "DCTO-2022-1917-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: Modifícase el articulado del Decreto "DECTO-2022-959-E-MUNITAN-INT" quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Susana Delia Battistelli – Legajo 9.500, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con Régimen Insalubre, a partir del 1° de abril de 2022.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Profesional, categoría 15 – 36 horas semanales más una Bonificación por Jefatura equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de su categoría de revista más una Bonificación de Bloqueo de Título del ciento ochenta por ciento (180%) del sueldo básico de su categoría, desempeñado desde el 1° de mayo de 2008 al 31 de marzo de 2022. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de dieciocho (18) años y cinco (5) días de servicios comunes y siete (7) años y seis (6) meses de servicios insalubres. A la fecha de renuncia, la agente cuenta con sesenta y seis (66) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 1° de abril de 2022.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2422/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BORDAGARAY ROCIO MARIEL – D.N.I. 35.418.318

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$26.171,50 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$26.171,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BORDAGARAY ROCIO MARIEL – D.N.I. 35.418.318 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2423/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BORDAGARAY NOEMI BEATRIZ – D.N.I. 5.471.109

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.076,16:

- a DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$30.076,16

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BORDAGARAY NOEMI BEATRIZ – D.N.I. 5.471.109 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2424/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BORDAGARAY FIAMMA FLORENCIA – D.N.I. 35.418.916

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BORDAGARAY FIAMMA FLORENCIA – D.N.I. 35.418.916 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2425/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por CENTINEO MARTA SUSANA – D.N.I. 20.440.607

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$28.143,51 a favor del proveedor:

- BOSSIO ARTES GRAFICAS S.R.L. – C.U.I.T. 30-71452043-8, en la suma de \$2.900,01
- PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$25.243,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CENTINEO MARTA SUSANA – D.N.I. 20.440.607 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2426/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por AMORES ALDANA ROMINA – D.N.I. 37.944.701

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. AMORES ALDANA ROMINA – D.N.I. 37.944.701 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2427/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por FABELLA LAURA GABRIELA – D.N.I. 29.154.574

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FABELLA LAURA GABRIELA – D.N.I. 29.154.574 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2428/2022

Tandil, 18/07/2022

Visto

La solicitud presentada por COTON NILDA VIVIANA – D.N.I. 20.025.135

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$41.769,80 a favor del proveedor:

• EMPAQUES TANDIL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de \$41.769,80

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. COTON NILDA VIVIANA – D.N.I. 20.025.135 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2429/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que por DECTO 2109/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina".

Que no se han presentado ofertas, según el Acta de Apertura (Orden 10).

Que la Dirección de Compras y Suministros tramita un 2º llamado a Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00), autorizada por DECTO 2022 2109 MUNITAN INT.

Artículo 2º: Llámese a Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina" - 2º Llamado con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 26 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Eduardo Raúl Moyano** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2430/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Marcelo Nicolás Goñi - DNI 17.221.042, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), regido por la Ordenanza N° 11071.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Volkswagen Suran, modelo año 2015, dominio OPM869, motor N° CFZ335083, chasis N° 8AWPB45Z7EA539569, propiedad del Sr. Marcelo Nicolás Goñi - DNI 17.221.042, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2431/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. Héctor Juan Vieira - DNI 14.416.237, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8º, inciso c de la Ordenanza N° 11071 ("El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio").

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo Renault Fluence Confort, modelo año 2013, dominio MTQ099, motor N° K4MV838R104701, chasis N° 8A1LZB115EL813526, propiedad del Sr. Héctor Juan Vieira - DNI 14.416.237, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2432/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. Luis Alberto Devoto, – DNI 4.624.204, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8º, inciso c de la Ordenanza N° 11071 (“El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio”).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo Renault Nuevo Logan Authentique, modelo año 2016, dominio AA729BV, motor N° K7MA812UC69850, chasis N° 93Y4SRBE4HJ571829, propiedad del Sr. Emiliano Touceda – DNI 35.122.696, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2433/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. Ramón Domingo Quintana – DNI 7.699.332, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8º, inciso c de la Ordenanza N° 11071 (“El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio”).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Volkswagen Polo, modelo año 2016, dominio PMO573, motor N° CLS431113, chasis N° WWW114605GT032564, propiedad del Sr. Ramón Domingo Quintana – DNI 7.699.332, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2434/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que la unidad habilitada por la empresa Servicios La Alborada S.R.L – CUIT: 30-66723965-2, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8º, inciso c de la Ordenanza N° 11071 (“El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio”).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo Fiat Siena EL 1.4, modelo año 2016, dominio AA189IZ, motor N° 310A20112720174, chasis N° 8AP372316G6141979, propiedad de la empresa Servicios La Alborada S.R.L – CUIT: 30-66723965-2, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2435/2022

Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. Luis Alberto Devoto, – DNI 4.624.204, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8°, inciso c de la Ordenanza N° 11071 ("El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio").

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo Renault Kangoo, modelo 2013, dominio MJK 628, motor N° K4MJ730Q114681, chasis N° 8A1FC1315DL653312, propiedad del Sr. Luis Alberto Devoto, – DNI 4.624.204, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2436/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que la unidad habilitada por la Señora Sanzberro Lidia Olga, D.N.I. 10.211.981, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8°, inciso c de la Ordenanza N° 11071 ("El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio").

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: **Dese la Baja** del vehículo marca Fiat Siena, modelo 2006, dominio FRY 431, motor N° 1V0217158, chasis N° 9BD17219463236687, propiedad de la Señora Sanzberro Lidia Olga, D.N.I. 10.211.981 como Servicio Ejecutivo de Transporte de Menos de Seis Plazas, según Ordenanza N° 11071/09. Artículo 8 inciso a) y su modificatoria, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2437/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 7° de la Ordenanza 8.773, que regula la actividad del Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil (Artículo 7° - Podrán inscribirse como prestadores en el R.M.T.E., las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OHL 1420/60, año 1995, dominio AGA 978, motor N° 21300, chasis N° 390.015-11-106021, propiedad del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646 .

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2438/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 7° de la Ordenanza 8.773, que regula la actividad del Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil (Artículo 7° - Podrán inscribirse como prestadores en el R.M.T.E., las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 390, año 1996, dominio AZB 773, motor N° 372.960-50-276214, chasis N° 8AB390014TA118988, propiedad del Señor Bertoglio, José María, D.N.I. 16.477.646 como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2439/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 7º de la Ordenanza 8.773, que regula la actividad del Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil (Artículo 7º - Podrán inscribirse como prestadores en el R.M.T.E., las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 390 versión 1420, año 1998, dominio BXJ 976, motor N° 372.964-50-368076, chasis N° 8AB390015VA126010, propiedad del Sr. Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, como Transporte Escolar, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2440/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino - DNI 11.329.810, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz, modelo BMO 390, año 1998, dominio BXJ 223, motor N° 372.964-50-364695, chasis N° 8AB390015VA125741, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Vecino - DNI 11.329.810, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2441/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 7º de la Ordenanza 8.773, que regula la actividad del Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil (Artículo 7º - Podrán inscribirse como prestadores en el R.M.T.E., las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1318/51, año 1995, dominio CTW 330, motor N° 372.956-10-155808, chasis N° 384.089-11-110314, propiedad del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646 .

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2442/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado ayuda para el cerramiento del Playón Alberto "Pato" Pisani, en NO-2022-00065549-MUNITAN-SSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al CLUB ATLÉTICO y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD de TANDIL - Pers. Jur. 6.083, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), el cual será destinado al cerramiento del Playón Alberto "Pato" Pisani.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2443/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 7º de la Ordenanza 8.773, que regula la actividad del Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil (Artículo 7º - Podrán inscribirse como prestadores en el R.M.T.E., las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz, modelo Microomnibus, año 2005, dominio EWP 796, motor N° 904920619421, chasis N° 9BM3840675B407318, propiedad del Sr. Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2444/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Suarez, Alejandro Javier - DNI 27.197.416, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025, modelo año 2011, dominio KFS 248, motor N° 611.981-70-124986, chasis N° 8AC904663CE048030, propiedad del Sr. Suarez, Alejandro Javier - DNI 27.197.416, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Vecino, Graciela Beatriz – DNI 11.329.610, en relación la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja del vehículo marca Mercedes Benz 0 500 M, modelo 2004, dominio EQA 969, motor N° 906918600337, chasis N° 9BM3821854B386446, propiedad de la Señora Vecino, Graciela Beatriz, D.N.I. 11.329.610, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 7º de la Ordenanza 8.773, que regula la actividad del Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil (Artículo 7º - Podrán inscribirse como prestadores en el R.M.T.E., las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten).

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1215/45, año 1995, dominio XAM 526, motor N° 23968, chasis N° 384.092-11-096809, propiedad del Sr. Bertoglio, José María, D.N.I. 16.477.646, como Transporte Escolar dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17660, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles SOLDADO ARGENTINO al 100 (V.I. – C.I.) y AYACUCHO al 600 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16- 008662-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17660, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17659, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle PASAJE N° 1 al 2000 (V.I. – C.I.) A.T.U.N.C.P.B.A. III,

según Anteproyecto N° 16-008670-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17659, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2449/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17645, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se prorroga por hasta seis (6) meses, y desde el 12/07/2022, la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por Ordenanza 11723, 11724, 11725, 11726, 11727 y 11728, y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros vigente (Ordenanzas 11.639, 16762, 17.058, 17.248 y 17437), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17645, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2450/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17648, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970, 17.066, 17.133, 17441 y 17535 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17648, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2451/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Los autos caratulados "MARTIN LILIANA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. N° 17098), en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 02.12.2021 el Sr. Juez a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo n°1 de Azul, dictó sentencia haciendo lugar a la demanda deducida por la Sra. Liliana Noemi Martin.

Que habiendo interpuesto la representación de la Municipalidad de Tandil recurso de apelación contra dicho pronunciamiento, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata resolvió, mediante sentencia de fecha 19.02.2022, confirmar la decisión judicial de grado.

Que, en razón de ello, corresponde al Municipio de Tandil abonar a la actora el monto arrojado mediante la liquidación practicada y aprobada en los mencionados autos, la que asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 65/100 (\$173.267,65.-), en concepto de capital e intereses; debiendo cargar asimismo con el pago de los emolumentos del letrado interviniente por la parte actora, Dr. Ángel Emanuel Sosa Moura, y con los del perito designado en autos, Ing. Valentin Pesalaccia, ambos con más sus aportes de ley, por el monto total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 39/100 (\$57.143,39.-).

Que, al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto, el Subsecretario de Economía y Administración y la Contadora General del Municipio de Tandil.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que, encontrándose corriendo los plazos para el pago de la sentencia recaída en los autos referidos, corresponde emitir el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a fin de cumplimentar con el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$230.411,04.-), en concepto de capital e intereses en favor de la actora, y honorarios de los profesionales intervinientes en autos con más sus aportes de ley, regulados a favor del letrado, Dr. Ángel Emanuel Sosa Moura, y del perito, Ing. Valentin Pesalaccia.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Once con 04/100 (\$230.411,04.-), en concepto de capital, intereses, honorarios de los profesionales intervinientes en autos y aportes de ley, regulados a favor del letrado, Dr. Ángel Emanuel Sosa Moura, y del perito, Ing. Valentin Pesalaccia, para depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos N° 027-0516538/8, Sucursal 6304, CBU 0140433727630451653888, perteneciente a los autos caratulados "MARTIN LILIANA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ PRETENSÓN INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. N° 17098), en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

- Intendencia

Decreto N° 2452/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17652, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 1 y 2, presentada por la firma "MINERA TANDIL S.A.", en la Licitación Privada N° 28-02-22 referente a "Adquisición de Piedras de diferente diámetro para planta de Hormigón", por un importe total de Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.396.837,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17652, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

- Intendencia

Decreto N° 2453/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 910 ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de un equipo de música para la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Marcelo Boggio - C.U.I.T. 20-13824708-3, por la suma de Pesos treinta y ocho mil doscientos (\$ 38.200,00), en concepto de subsidio al Jardín de Infantes N° 910, destinado a financiar la adquisición de un equipo de música para la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2454/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La reubicación laboral del trabajador Joaquín Oscar Ayala –legajo 12198; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Joaquín Oscar Ayala –legajo 12198**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, de la Dirección de Control Urbano Vehicular a la Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo, Secretaría de Protección Ciudadana-, a partir del 11 de Julio de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 06, Agrupamiento Personal Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Dése de baja al trabajador **Joaquín Oscar Ayala –legajo 12198**, la bonificación remunerativa del área que percibía, consistente en el 35% de la Categoría 06, a partir del 11 de Julio de 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, Centro de Monitoreo -Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento la Dirección de Control Urbano Vehicular, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2455/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La reubicación laboral del trabajador Mauro Omar Ortega –legajo 12884; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Mauro Omar Ortega –legajo 12884**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, de la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, con retroactividad al 23 de Mayo de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 04, Agrupamiento Personal Técnico, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento la Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2456/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Economía y Administración, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y el Honorable Concejo Deliberante, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$ 1.662.912,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2457/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La necesidad de modificar el Decreto 1242/22 por el cual se realizó la ampliación presupuestaria por la percepción de mayor ingreso de recursos afectados en el ejercicio 2022, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 15º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Considerando

Lo informado al respecto por parte del Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 15.401.460,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2458/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17655, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la renovación del Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes, para el Centro de Referencia "Las Pulgas", entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17655, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2459/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17651, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se procede a desafectar de la Ordenanza N° 15480 los lotes que se detallan a fs. 13 del presente expediente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17651, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área Vivienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2460/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17646, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se crea el Registro Único de Podadores del Partido de Tandil, en el que deberán obligatoriamente inscribirse las personas humanas o jurídicas que se dediquen a dicha tareas en relación con el arbolado público urbano.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17646, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2461/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17649, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se acepta la donación realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un vehículo automotor dominio FBH781, marca Renault, modelo Kangoo RL DIE AA/ABCP 2PL/2005, ello en el marco de lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17649, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2462/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17653, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso, que se detallas a fs. 187 del presente expediente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17653, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2463/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17650, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se modifican los Artículos 1º, 3º y 19 de la Ordenanza N° 15.456, los que quedarán redactados de acuerdo a la Ordenanza que luce en el presente Expediente.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17650, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Turismo, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2464/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17647, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se incorpora al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

143.3. Aeronáutica Argentina 2700, vereda impar.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17647, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, Dirección General de Vialidad, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2465/2022

Tandil, 19/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17663, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual la presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17663, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Delegación María Ignacia VELA, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2466/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17658, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se desafecta del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente, según plano 103-71-2011, como Circunscripción I, Sección E, Chacra 128, Fracción I, Parcela 2ª, Superficie 743,57 m2, Inmueble incorporado al Patrimonio Municipal por Ordenanza N° 16189.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17658, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2467/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La Licitación Pública N° 14-01-22 "PAVIMENTACION 11 CUADRAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD EN HORMIGON", y;

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1896-E-MUNITAN-INT de fecha 6 de junio de 2022 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos (\$ 69.462.862,00) – Orden 8.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 10 y 13 de junio de 2022 en el Boletín Oficial; en la página web del Municipio, Orden 11 y días 10 y 11 de junio de 2022 en el Diario "El Eco de Tandil", Orden 25.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha realizado las invitaciones a empresas del ramo que constan en Orden 12.

Que el 30 de junio de 2022 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de los sobres N° 1 de las firmas: Atack S.R.L.; Tenue Empresa Constructora S.A. y Galizio Construcciones S.R.L.

Que del análisis de la documentación surge que las firmas Atack S.R.L. y Galizio Construcciones S.R.L. han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles, devolviéndose a la firma Tenue Empresa Constructora por incumplimiento de los requisitos consignados para el sobre N° 1.

Que la Comisión de Preadjudicación, en el Orden 28, sugiere se adjudique la oferta alternativa con anticipo financiero del 20% de la empresa Galizio Construcciones SRL por un monto de Pesos Setenta y nueve millones cuatrocientos veintinueve mil treinta y cuatro con 93/100 (\$ 79.429.034,93).

Que la firma Galizio Construcciones S.A. posee capacidad técnica – financiera suficiente para llevar adelante la obra objeto de la presente licitación.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 14-01-22 "PAVIMENTACION 11 CUADRAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD EN HORMIGON" a la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de Pesos Setenta y nueve millones cuatrocientos veintinueve mil treinta y cuatro con 93/100 (\$ 79.429.034,93), que corresponde a su Oferta Alternativa con Anticipo Financiero del 20%, de \$ 15.885.806,99.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 33.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2468/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

Que por EX-2022-00001202 - -MUNITAN-SSEA#SEA se tramita la Adecuación Provisoria de los Certificados de Obra N° 5, 6 y 7 de la Licitación Pública N° 18-01-21 "Cisterna Barrio La Movediza" - Parte A, adjudicada a la firma Prates y Cía S.A. por EX-2021-00048722 - -MUNITAN-DCS#SEA; y;

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 18-01-21 "Cisterna Barrio La Movediza" – Parte A, adjudicada a la firma Prates y Cía S.A., en la suma de Pesos Ciento ochenta millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta y siete con veintidós centavos (\$ 180.493.937,22).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación en Pesos Treinta millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$ 30.969.899,23).

Artículo 3º: Los Certificados Ajustados son de \$

Certificado N° 5	\$	1.431.853,11
Certificado N° 6	\$	555.755,37
Incremental obra a Marzo	\$	27.753.499,13
Dif. C.O. N° 7	\$	1.068.661,80

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 46.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2469/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

Que por EX-2021-00087693- -MUNITAN-SSEA#SEA se tramita la Adecuación Provisoria de los Certificados de Obra N° 5, 6 y 7 de la Licitación Pública N° 18-01-21 "Cisterna Barrio La Movediza" – Parte B, adjudicada a la firma Tenue Empresa Constructora por EX-2021-00048722- -MUNITAN-DCS#SEA; y;

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 18-01-21 "Cisterna Barrio La Movediza" – Parte B, adjudicada a la firma Tenue Empresa Constructora, en la suma de Pesos Treinta millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con noventa y cinco centavos (\$ 30.649.719,95).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación en Pesos Dos millones seiscientos doce mil novecientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$ 2.612.996,92).

Artículo 3º: Los Certificados Ajustados son de \$

Incremental obra a Marzo	\$	1.470.417,70
Dif. Certificado N° 5	\$	586.793,85
Dif. Certificado N° 6	\$	555.755,37
Dif. Certificado N° 7	\$	0,00

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 74.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2470/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17657, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se incorpora al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

70.1. Figueroa al 1700 VP esquina Dante Alighieri.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17657, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, Dirección General de Vialidad, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2471/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17661, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle, CALLE 111 entre Calle 116 y Calle 118 del PIT de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17661, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2472/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

Lo dispuesto por los artículos 25º, 26º, 26º bis, 26º ter, 27º, , 28º, 43º y ss., 45º y ss., 93º de la Ordenanza Fiscal vigente;

Considerando

Que el contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas GARBARINO SAICEI, con CUIT 30540088213, de cuenta 28131000, correspondiente al establecimiento sito en GRAL M. RODRIGUEZ 562, no ha realizado las respectivas declaraciones juradas de los periodos devengados desde marzo de 2020 a julio de 2021 inclusive.

Que por decreto 1391/2022, éste Municipio inició el procedimiento de determinación de oficio de las bases imponible de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del contribuyente GARBARINO SAICEI, de los periodos mencionados.

Que, para ello se aplicó como criterio de determinación de base imponible, los ingresos declarados o determinados para el Impuesto a los Ingresos Brutos, retenciones y percepciones bancarias efectuadas para el pago de dicho tributo, teniendo en cuenta como coeficiente de distribución el último declarado por el contribuyente en este municipio, según los alcances de lo establecido en el art. 35º de Convenio Multilateral.

Que la Agencia de Ingresos Municipales, notificó al contribuyente, a través de los domicilios fiscal y fiscal electrónico declarados, las bases imponible aplicables y el tributo a determinar más los recargos correspondientes según cada vencimiento de los periodos devengados. Dichas notificaciones datan de los días 09 de mayo y 24 de abril de 2022 respectivamente.

Que, asimismo, la Agencia de Ingresos Municipales notificó acerca de la existencia de otros tributos comerciales, como la generación de multas automáticas por falta de declaración jurada por dichos periodos, el devengamiento de la Tasa por Habilitación por Comercios e Industrias, y del Derecho de Publicidad y Propaganda.

Que, al contribuyente se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles de notificado, para realizar descargos. Luego de vencido el plazo, el contribuyente no realizó las declaraciones juradas correspondientes ni realizó descargo alguno sobre la procedencia del tributo determinado.

Que es menester proceder a la determinación definitiva de las bases imponible y la obligación tributaria del contribuyente mencionado, a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Determinese de oficio sobre base presunta, la obligación tributaria del contribuyente GARBARINO SAICEI, con CUIT 30-54008821-3, por la cuenta N° 28131000, correspondiente al establecimiento sito en Gral. M. Rodríguez 562, en las sumas de \$ 376.640,43 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 43/100) por el tributo Tasa Unificada de Actividades Económicas, más \$ 94.160,12 (Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta con 12/100) por el tributo Tasa por Protección Ciudadana, más multas automáticas por falta de Declaración Juradas por \$ 11.400,00 (Pesos once mil cuatrocientos) correspondientes a los periodos devengados desde marzo de 2020 (periodo 3 de 2020) a julio de 2021 (periodo 7 de 2021) inclusive.

Artículo 2º: Aplíquese una multa por omisión en el ingreso de tributos por la falta de las declaraciones juradas, según artículo 43º inc. b de la Ordenanza Fiscal vigente, del 30% (treinta por ciento) sobre el monto de los tributos omitidos que asciende a un total de \$ 141.240,17 (Pesos ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta con 17/100) con más los intereses resarcitorios hasta el día de su efectivo pago.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente mencionado que, contra el presente acto definitivo de determinación, podrá interponer recursos administrativos de reconsideración en el plazo de

quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Agencia de Ingresos Municipales de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Asuntos Legales, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2473/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris. Etapa 1".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris" con un presupuesto oficial de UVI 1.510.971.27 (un millón quinientos diez mil novecientos setenta y uno con 27/100) unidades/equivalente pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos veinticinco con 92/100 (\$ 153.272.925,92); considerando el valor UVI correspondiente al 31-1-2022 BCRA.

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 23 de Agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2474/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris. Etapa 1"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris" con un presupuesto oficial de UVI 1.510.971.27 (un millón quinientos diez mil novecientos setenta y uno con 27/100) unidades/equivalente pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos veinticinco con 92/100 (\$ 153.272.925,92); considerando el valor UVI correspondiente al 31-1-2022 BCRA.

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 23 de Agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2475/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17662, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red COLECTORA de AGUA por el sistema de Costo Cubierto en la calle LAS ORQUIDEAS 1400, entre Saint Miqueu y Scavini, ambas veredas, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17662, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2476/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17683, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Corsa Classic, Modelo 2009, Patente IDU 728, propiedad del señor Pedro Luis Chiqui, DNI. 20.502.937.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17683, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2477/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17667, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle LOS CEDROS al 2200 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008687-00-22 de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17667, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2478/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Camila Tripiana–Dni. 39.162.771–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación; y

Considerando

La renuncia de Claudia Marina La Rocca –legajo 12847 –, a partir del 14 de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Camila Tripiana –DNI 39.162.771–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse en la sala de deambuladores- turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia “Nélida Baigorria” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 16 de junio de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35

-Educación-, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2479/2022

Tandil, 20/07/2022

Visto

La solicitud presentada por Facundo Di Paola y el equipo de gestión del Primer Festival de Teatro y Arte para bebés y primera infancia; y

Considerando

Que desde el sábado 23 al jueves 28 de julio de 2022, se realizará el primer Festival de Teatro y Arte para bebés y primera infancia, una propuesta novedosa para nuestra ciudad, que se propone trabajar y sostener un encuentro artístico, teatral y musical que ponga en relieve la posibilidad de acceder a las actividades artísticas desde los primeros meses de vida.

Que la atención y educación de la primera infancia es un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas, según la UNESCO.

Que el festival se llevará a cabo en una nueva sala inaugurada por parte de la cooperativa de trabajo "Sueños de Barrilete", donde se desarrolla actualmente un espacio de primera infancia.

Que el Festival es un aporte cultural amplio, que promueve la expectación del mundo del arte en vivo y en directo y no solo por medio de pantallas.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el Primer Festival de Teatro y Arte para bebés y primera infancia, a realizarse desde el sábado 23 al jueves 28 de Julio del corriente año en Garibaldi 540.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3860/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social y cultural el 142º aniversario del Bar "Cerro Leones".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3860

REF: Asunto N° 449/2022 Expte. N° 2022/04958/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3861/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social la visita de las Reliquias de Santa Margarita María de Alacoque y la Rosa de Oro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3861

REF: Asunto N° 441/2022 Expte. N° 2022/04955/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3862/2022

Tandil, 18/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la obra teatral "Esa me la se" a realizarse durante todo el mes de Julio del 2022 en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3862

REF: Asunto N° 409/2022 Expte. N° 2022/52256/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3863/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Turístico la Edición 2022 del Programa Municipal "Conociendo Mi Tandil" organizado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat-Dirección de Capacidad y Adultos Mayores, la Secretaria de Desarrollo Productivo - Relaciones Internacionales - Dirección de Turismo y Asociación Civil Actividades Turísticas en Tandil PJ 46143/2019.-.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3863

REF: Asunto N° 329/2022 Expte. N° 2022/41399/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3864/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. Gustavo Arrieta, Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad, y al Sr. Gonzalo Atanasof, Presidente de Corredores Viales SA, a fin de solicitar su intervención directa para la toma de medidas que contemplen la solución de irregularidades provocadas por contravenciones (Estacionamiento de vehículos no permitidos. Venta ambulante sobre las banquetas, entre otras anomalías) sobre las colectoras de la Ruta Nacional N°226, que obstaculizan o dificultan la normal circulación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3864

REF: Asunto N° 179/2022 Expte. N° 2022/04952/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3865/2022

Tandil, 14/07/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social y Deportivo del Partido de Tandil el "XXXII Torneo Nacional de Mamis Hockey"

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3865

REF: Asunto N° 225/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)